



Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N°

5149

(24 NOV 2015)

Por la cual se fijan pautas de distribución y comercialización de las obras que publica la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con el sello editorial UPTC y se dictan otras disposiciones.

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en la Ley 30 de 1992 y Acuerdo 066 de 2005 Artículo 22 y

CONSIDERANDO

Que es política académica de la Universidad difundir, promover y divulgar la producción académica, investigativa, artística, cultural y humanística en beneficio de la sociedad y de la Institución.

Que la Unidad Editorial es una entidad sin ánimo de lucro cuyo objetivo primordial es la divulgación de la producción académica, investigativa, artística, cultural y humanística para contribuir al desarrollo de la comunidad en los ámbitos nacional e internacional.

Que es necesaria una sólida estructura de visibilidad, difusión, venta y comercialización de las obras editadas con el Sello Editorial UPTC.

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo N.º 003 de 2014, en el Artículo 13, faculta al rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para que expida la reglamentación interna correspondiente a la Unidad Editorial UPTC, mediante acto administrativo y de acuerdo con la nueva normatividad.

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo N.º 022 de 2015, en el Artículo 34, faculta al Comité Editorial para que recomiende el número de ejemplares entregados gratuitamente a los autores.

Que mediante Resolución 3027 del 2010 se fijaron pautas de distribución y comercialización de las publicaciones que edita la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Comité Editorial, en sesión realizada el 22 de junio de 2015 como consta en el Acta N.º 06 de la misma fecha, recomienda por unanimidad al rector la aprobación de la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto, el rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

RESUELVE

ARTÍCULO 1. La labor de difusión del libro podrá comenzar una vez se tenga listo el arte de cubierta y el autor haya proporcionado un resumen de la obra y una descripción del público objetivo. La distribución y venta comenzará una vez la Unidad Editorial haya recibido los libros



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu 5149

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

Impresos y terminados. Para la difusión, distribución y venta de los libros la Unidad Editorial cuenta con las siguientes estrategias:

1. Elaboración de fichas: se realizará una ficha de divulgación que contenga la siguiente información: imagen de la cubierta, título del libro, nombre del autor o autores, ISBN, número de páginas, formato del libro, resumen de la obra, descripción de público objetivo y librerías en las cuales se puede comprar. Esta ficha (documento en PDF de una sola página) podrá ser enviada por La Unidad Editorial y el autor de forma masiva a la comunidad universitaria nacional y al público objetivo para generar expectativas de venta. Estas fichas también serán enviadas a la Oficina de Comunicaciones de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para que se emitan boletines de prensa y para que se informe a la comunidad acerca de los manuscritos a través de programas de televisión y de la emisora 104.1 (UPTC Radio).
2. Lo establecido en la Resolución 5454 de 2014, Artículo 37 del Reglamento de la Unidad Editorial UPTC.

ARTÍCULO 2. Las pautas para la distribución de publicaciones no seriadas con el Sello Editorial UPTC se dispondrán así:

1. Se entregará un 5% de la totalidad de la impresión al(los) autor(es), editor(es), compilador(es) que participen en la obra, en cumplimiento del Artículo 34 del Acuerdo 022 de 2015, conforme a lo estipulado en el contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor.
2. Se dispondrá de hasta un 30% del tiraje para donaciones, promoción y participación en eventos no feriales, el cual será administrado por el Comité Editorial.
3. Se enviará a la biblioteca 10 ejemplares de los libros publicados, en cumplimiento del Artículo 34 del Acuerdo 022 de 2015.
4. El número restante de ejemplares se asignará para ventas en general, a disposición del organismo de comercialización, de acuerdo con las disposiciones establecidas en esta Resolución.

ARTÍCULO 3. La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia determina los siguientes criterios para la asignación del precio unitario para las obras no seriadas, que se editen con el Sello Editorial UPTC.

1. Costos de preimpresión: corrección de estilo, evaluación de pares.
2. Costos de impresión: diagramación e impresión.

PARÁGRAFO: el Editor en Jefe de la UPTC será el encargado de establecer el Precio de Venta al Público (PVP).



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu 5149

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

ARTÍCULO 4. El(los) autor(es) tendrán un 50% de descuento del precio de venta al público (PVP) por la compra directa de sus publicaciones, previa consignación del valor respectivo en la cuenta autorizada por la Universidad.

PARÁGRAFO: el(los) autor(es) podrán recibir libros en depósito y dispondrán de sesenta (60) días para ponerse a paz y salvo previa suscripción de un título valor (pagaré).

ARTÍCULO 5. Los libros con el Sello Editorial UPTC pueden ser obtenidos por la comunidad universitaria de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (profesores, estudiantes y trabajadores) con un descuento del 30% sobre el PVP. Este descuento solo se aplicará si la compra es realizada directamente en la oficina de la Unidad Editorial de la UPTC, previa consignación del valor respectivo en la cuenta autorizada por la Universidad.

PARÁGRAFO: solo se puede hacer efectivo un tipo de descuento por persona.

ARTÍCULO 6. Los archivos digitales finales de toda publicación realizada con el Sello Editorial de la UPTC son propiedad de la Universidad y quedarán bajo la custodia de la Unidad Editorial.

ARTÍCULO 7. Pasados tres años de la puesta en circulación de un libro el Comité Editorial podrá poner en venta de saldo los ejemplares (al 20% del PVP), previa notificación al autor, quien puede optar por adquirir los libros. Para ejercer su derecho tiene un plazo de 30 días desde la notificación.

PARÁGRAFO. Este artículo cubre los ejemplares de tirajes anteriores que cumplan estas condiciones.

ARTÍCULO 8. Las publicaciones seriadas serán de acceso abierto y el número y estrategias de divulgación serán establecidas por cada comité editorial.

ARTÍCULO 9. Los ingresos que perciba la Universidad por venta de las publicaciones serán llevados a la Unidad: Dirección de Investigaciones y al centro de Costos: Unidad Editorial

ARTÍCULO 10. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 3027 de 2010 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

24 NOV 2015

Expedida en Tunja, a los días del mes de de 2015.

USO INTERNO

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector UPTC

Hugo Rojas *Hugo Rojas*

del UPTC